

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N°189-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 25 de agosto de 2021.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio N°066-2021-DEFP-FFB-UNAP-2021 y el Informe de informe N°003, ORSA-FFyB-UNAP-2021, presentado por Director de Escuela de Formación Profesional, Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong y la jefa de la Oficina de Registros Académicos Lic. Irma Navarro González, Mgr.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, del Director de Escuela y la jefa de ORSA de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicitan anular matrícula en el semestre Académico II-2020, de la Asignatura de INTERNADO I Código 2792887 Plan B, de nueve (9) alumnos de nuestra facultad y así no puedan verse perjudicados académicamente;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela y la Jefa de ORSA, Oficina de Registro y Servicio Académicos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Anulación de la matrícula en el semestre Académico II-2020, de la Asignatura de INTERNADO I Código 2792887 Plan B, de nueve (9) alumnos de nuestra facultad según detalle:

Nº	DNI	PLAN	SITUACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
01	71438647	B	Apta	CLAUDIA CLARIVETH CAHUAZA SALAZAR
02	70083008	B	Apto	BRIAN LAMBERT NUÑEZ SÁNCHEZ
03	72760482	B	Apta	KATHERINE HANN TELLO GÓMEZ
04	45311856	B	Apta	ANDREA BEBERLY TAPULLIMA GARCÍA
05	71442358	B	Apto	ALESSANDER IPUSHIMA HUALINGA
06	46359017	B	Apto	KRISTHIAN MARTIN TORRES MELENDEZ
07	73092486	B	Apta	PAOLA ELIZABETH SINARAHUA MUCUSHUA
08	46506497	B	Apto	ERICK ANTHONY LAULATE SANDOVAL
09	70432100	B	Apta	ANNY MARIA PICIHUA TAMABI

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib: COGRAyTI, Interesados (2), Asesores (3), Archivo.
AONR/mngd.

